

DECRETO ALCALDE

Ilmo. Sr. Àngel Ros, Paer en cap del Excmo. Ayuntamiento de Lleida

Lleida,

Vista la petición de la UE Gardeny, con registro de entrada n. 13134 de fecha 27 de marzo de 2017 en la que solicitan una ayuda económica.

Visto el informe del responsable coordinador d'Esports.

Vista la propuesta de acuerdo de aprobación de la concejala de las Políticas a favor de la Creatividad, la Cultura, la Educación y los Deportes.

Dado que en el anexo de subvenciones nominativas correspondiente al presupuesto de 2017 (en la partida 06 3400 48901) se ha previsto una subvención de 2.250,00€ para la UE Gardeny.

Dado que la actuación descrita es de interés deportivo, educativo y social.

Dado que se dará cumplimiento a la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en que le sea aplicable.

A efectos del cumplimiento de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las entidades beneficiarias de subvenciones por un importe superior a 10.000,00 €, están obligadas a informar al

Ayuntamiento de Lleida de las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. La entidad beneficiaria deberá aportar la parte debidamente cumplimentada en un plazo de 10 días desde la notificación del

acuerdo de concesión. El acuerdo de concesión de esta subvención quedará condicionado al cumplimiento de esta obligación, si ésta no se hace efectiva la subvención quedará revocada.

Dado que se ha de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a las profesiones, oficios y actividades que impliquen

Ayuntamiento de Lleida contacto con menores, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite el contacto habitual o no con menores de edad en el proyecto subvencionado en su caso, las certificaciones correspondientes.

Dado que se ha de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres, será necesario que la entidad aporte una declaración responsable que acredite que la entidad no ha sido

nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género. El acuerdo de aprobación del convenio y del otorgamiento de la subvención queda expresamente condicionado al cumplimiento de estas cláusulas, por parte de la UE Gardeny, con la aportación de las correspondientes declaraciones responsables.

Teniendo en cuenta el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 21 del Anexo 2 del Plan Estratégico de Subvenciones 2008/2010 (prorrogado mediante las Bases de ejecución del presupuesto municipal

para 2016) que establecen la obligatoriedad de los beneficiarios de justificar las subvenciones otorgadas que en este caso será de como mínimo, 2.250,00 € y se deberá presentar en el Ayuntamiento de Lleida durante el primer trimestre de 2017.

Comprobado que la entidad UE Gardeny se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de los artículos 4, 5.ai concordantes del anexo 2 del Plan Estratégico de Subvenciones y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y la normativa mencionada en el párrafo precedente,

RESUELVO:

1. Otorgar a la UE Gardeny de una subvención para hacer frente a los gastos inherentes a esta acción, por importe de 2.250,00 €, al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio del año 2017 con cargo a la partida 06 3400 48901 por un importe de 2.250,00 €.
3. Ordenar el pago, en concepto de anticipo, eximida de garantía de la totalidad del importe de la subvención concedida.
4. Dar traslado de esta resolución a la entidad UE Gardeny e informar que el importe del gasto a justificar es el coste total de la actuación (2.250,00 €), que la documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2018 y que, si finalizado el plazo de justificación no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determina el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el proceso de reintegro de la subvención.

Lo manda y firma el Muy Ilustre. Sr. alcalde en el lugar y fecha indicados.

Doy fe
El secretario general